

INFORME ESPECIAL SOBRE LA RESEÑA INFORMATIVA E "INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS - ART. N° 12, CAPÍTULO III, TÍTULO IV, DE LA NORMAS (N.T. 2013) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES"

A los Señores Directores de
BANCO SÁENZ S.A.
C.U.I.T.: 30-53467243-4
Domicilio legal: Esmeralda 83
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Objeto del encargo

Introducción

1. Hemos sido contratados por BANCO SÁENZ S.A. (en adelante "la Entidad") para emitir un informe especial requerido por las NORMAS (N.T. 2013) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en relación con la información contenida en la Reseña Informativa e Información adicional a las notas a los estados financieros condensados - Art. N° 12, Capítulo III, Título IV, de la RG N° 622/2013 de la CNV, por el período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019, que es presentada por la Entidad juntamente con los estados financieros condensados para cumplimentar las normas respectivas de la CNV, y que adjuntamos firmada al sólo efecto de su identificación con este informe especial.

Responsabilidad de la Dirección de la Entidad

2. La Dirección de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información objeto del encargo mencionada en el párrafo 1., y del cumplimiento de las normas pertinentes de la CNV.

Responsabilidad del contador público

3. Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la CNV mencionados en el párrafo 1.

Tarea profesional

4. Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37"). La RT 37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, el contador aplica una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limita a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente.

Previamente, hemos revisado los estados financieros condensados de período intermedio de la Entidad al 30 de septiembre de 2019, 2018 y 2017, que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales emitimos nuestros informes de revisión de fechas 8 de noviembre de 2019, 27 de noviembre de 2018 y 9 de noviembre de 2017 respectivamente, a los cuales nos remitimos, y que deben ser leídos juntamente con este informe especial.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Entidad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en verificar (i) que la información contenida en los puntos "Estructura patrimonial", "Estructura de resultados" y "Estructura de flujo de efectivo" surja de los correspondientes estados financieros condensados de período intermedio finalizados el 30 de septiembre de 2019, 2018 y 2017 mencionados anteriormente y (ii) que "Información adicional a las notas a los estados financieros condensados - Art. N° 12, Capítulo III, Título IV, de las Normas (N.T. 2013) de la CNV" cumpla con los elementos informativos requeridos en la normativa de referencia y se encuentren incluidos en la reseña y/o los estados financieros condensados de la Entidad a esas fechas; atendiendo a la particularidad de la actividad que la misma desarrolla y la significatividad de la misma.

Manifestación profesional

5. Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que no surgieron hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Entidad con los requerimientos de la CNV en relación con la información objeto de encargo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
13 de noviembre de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F°13

OSVALDO A. FLORES
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 - F° 217